El presente documento contiene la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, en algunos casos por el tipo de archivo remitido no es posible copiar toda la observación, no obstante, la respuesta se brinda bajo el conocimiento íntegro del comité estructurador en lo de su competencia de la totalidad de la observación presentada.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S.

Observación No 1

1. Punto 1: Dos (02) Cajas de inspección (Cocina Principal) Toma de muestras. Se deberían tomar todos los parámetros que indica el articulo 16 y multiplicarlos por el factor que ahí indica o se haría tomando el articulo 15 comparando con el articulo 16?. ¿En qué meses exactos del año se harían las tres tomas de muestras?

RESPUESTA

Dentro de las especificaciones técnicas del proceso contractual, se adjunta los parámetros a tener en cuenta para la medición de aguas de vertimiento, para el Punto 3: Caja de inspección (Cocina socios) y el Punto 4: Pozo colector (lavandería) CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL (BOGOTÁ), la caracterización de agua residual debe ir según los parámetros exigidos dentro del articulo *16 Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas – ArnD – al alcantarillado público.* Dentro del artículo 16 se indica: “Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales”, es decir, según nos indica la normatividad, aplicar el factor multiplicador a cada uno de los parámetros y comparar los resultados con los valores límites máximos permisibles de la tabla del artículo 15.

Los meses para la toma de muestras están sujetas a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, donde se distribuirán mínimo 3 tomas de muestras en lo restante del año en vigencia

Observación No 2

2. Punto 2: Caja de inspección (Cocina empleados) para este Item hago la misma observación que el anterior. El articulo 16 me muestra todos los parámetros de la norma solo para multiplicación por el factor, se debería dar el articulo concreto de donde se sacarán los parámetros a analizar. Y cuales serían los meses de la toma de cada muestra.

RESPUESTA

Dentro de las especificaciones técnicas del proceso contractual, se adjunta los parámetros a tener en cuenta para la medición de aguas de vertimiento, para el Punto 3: Caja de inspección (Cocina socios) y el Punto 4: Pozo colector (lavandería) CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL (BOGOTÁ), la caracterización de agua residual debe ir según los parámetros exigidos dentro del articulo *16 Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas – ArnD – al alcantarillado público.* Dentro del artículo 16 se indica: “Se aplican las mismas exigencias

establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales", es decir, según nos indica la normatividad, aplicar el factor multiplicador a cada uno de los parámetros y comparar los resultados con los valores límites máximos permisibles de la tabla del artículo 15.

Los meses para la toma de muestras están sujetas a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, donde se distribuirán mínimo 3 tomas de muestras en lo restante del año en vigencia

Observación No 3

3. Punto 3 y punto 4: Caja de inspección (Cocina socios) el punto 3 y el punto cuatro haga la misma observación ya que cada uno de estos puntos sugiere una comparación con la norma y el articulo 16 no tiene límites de comparación, se debe tomar artículos con límites para poder comprar, ¿Y finalmente saber si los tres monitoreos en el año se pueden realizar en simultaneo con los otros puntos?

RESPUESTA

Dentro de las especificaciones técnicas del proceso contractual, se adjunta los parámetros a tener en cuenta para la medición de aguas de vertimiento, para el Punto 3: Caja de inspección (Cocina socios) y el Punto 4: Pozo colector (lavandería) CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL (BOGOTÁ), la caracterización de agua residual debe ir según los parámetros exigidos dentro del articulo *16 Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas – ArnD – al alcantarillado público.* Dentro del artículo 16 se indica: "Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales", es decir, según nos indica la normatividad, aplicar el factor multiplicador a cada uno de los parámetros y comparar los resultados con los valores límites máximos permisibles de la tabla del articulo 15.

En simultaneo se pueden tomar las muestras en cada punto de cada sede, acorde a lo exigido dentro de las especificaciones técnicas. Teniendo en cuenta que las fechas para la toma de muestras están sujetas a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, donde se distribuirán mínimo 3 tomas de muestras en lo restante del año en vigencia

Observación No 4

4. ¿Los parámetros que se indican en la parte final del documento técnico el cuadro de parámetros para agua potable y el cuadro para vertimiento, son los parámetros para todas las tomas?

RESPUESTA

Los parámetros relacionados al final del documento de especificaciones técnicas, es la compilación de los parámetros que se deben entregar dentro del informe de caracterización, correspondiente a aguas potables y aguas de vertimiento. Tales parámetros deben coincidir con los solicitados dentro de los artículos relacionados en las especificaciones técnicas. Así mismo, el oferente deberá, mediante balances de materia o de masa y con la realización de

la respectiva caracterización, demostrar los parámetros que no se encuentran presentes en el agua. Para ello se debe realizar el análisis estadístico de los resultados de las caracterizaciones y de la información de las hojas técnicas de las materias primas e insumos empleados en el proceso.

Observación No 5

5. ¿En qué fecha se podrían hacer las Visitas técnicas a los lugares de monitoreo?

10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD (MÁXIMO 40 PUNTOS).

Una vez verificados y habilitados los OFERENTES que cumplan con las condiciones expuestas en pliego de condiciones se procederá a realizar la ponderación técnica y a otorgar el siguiente puntaje:

EL CLUB MILITAR asignará máximo 40 PUNTOS a aquellos oferentes que oferten lo siguiente:

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	VISITAS TÉCNICAS	QUIEN REALICE VISITA A LOS TRES SITIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE PRESENTE EL CERTIFICADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL COORDINADOR O LA PERSONA QUE SE DESIGNE PARA TAL FIN, SE LE ASIGNARÁN:	40 puntos
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO			**40 Puntos**

RESPUESTA

La visita técnica debe realizarse previamente a la presentación de la oferta, para subir el certificado firmado por el coordinador de la sede o la persona que se designe para tal fin a la presentación de la oferta para asignarle los puntos correspondientes.

Para esto se solicita contactar al supervisor del contrato JT (RA) ROBINSON ORJUELA ZAPATA al correo rorjuela@clubmilitar.gov.co o al apoyo técnico ingeniera ESTEFANIA VALENCIA E. al correo evalencia@clubmilitar.gov.co para coordinar las fechas y hora de las visitas en cada una de las sedes.

El personal que realice la visita por parte del contratista deberá ser el mismo que se asigne para realizar las actividades requeridas dentro del contrato.

Cuando se envié el correo solicitando la visita técnica, deberá enviar: razón social, NIT, nombre completo del personal, cedula del personal, placas del vehículo. Con estos datos la entidad responderá la fecha asignada para las visitas.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR SAS

Observación No 1

Nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso del asunto cuyo objeto es el "MONITOREO, CARACTERIZACIÓN E INFORME DE LA CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL Y POTABLE PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR":

Dentro de los requisitos habilitantes del proceso de la referencia se tiene que en el ítem 9.3. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES- FACTORES DE CALIDAD (40 PUNTOS), donde se indica EL CLUB MILITAR asignará máximo 40 PUNTOS a aquellos oferentes que oferten lo siguiente:

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	VISITAS TÉCNICAS	QUIEN REALICE VISITA A LOS TRES SITIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE PRESENTE EL CERTIFICADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL COORDINADOR O LA PERSONA QUE SE DESIGNE PARA TAL FIN, SE LE ASIGNARÁN:	40 puntos
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO			40 Puntos

De este ítem con otorgamiento de puntaje por favor aclarar si las visitas técnicas a las que se hace referencia son previas a la presentación de la oferta o se trata de ofrecimiento dentro de la oferta a presentar de que se realizarán visitas previas ejecuciones a cada una de las sedes y/o sitios de ejecución en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato resultante de esta invitación.

En caso de tratarse de visitas previas a la presentación de la propuesta (visitas durante la etapa presentación de ofertas) importante se aclare cómo se genera la programación de dichas visitas y que personal será el encargado para efectuar el acompañamiento e incluir fechas para ejecución de visitas dentro del cronograma del proceso.

RESPUESTA –

La visita técnica debe realizarse previamente a la presentación de la oferta, para subir el certificado firmado por el coordinador de la sede o la persona que se designe para tal fin a la presentación de la oferta para asignarle los puntos correspondientes.

Para esto se solicita contactar al supervisor del contrato JT (RA) ROBINSON ORJUELA ZAPATA al correo rorjuela@clubmilitar.gov.co o al apoyo técnico ingeniera ESTEFANIA VALENCIA E. al correo evalencia@clubmilitar.gov.co para coordinar las fechas y hora de las visitas en cada una de las sedes.

El personal que realice la visita por parte del contratista deberá ser el mismo que se asigne para realizar las actividades requeridas dentro del contrato.

Cuando se envié el correo solicitando la visita técnica, deberá enviar: razón social, NIT, nombre completo del personal, cedula del personal, placas del vehículo. Con estos datos la entidad responderá la fecha asignada para las visitas.

Observación No 2

Dentro de las obligaciones específicas del contratista se encuentra la entrega de informes en medio magnético y físico (original 2 copias y magnético USB) que entregará al Supervisor del Contrato.

De lo antes expuesto solicitamos en pro de los recursos (ahorro de papel) como herramienta de protección al medio ambiente sea considerada la presentación de informes únicamente en medios digitales o magnéticos, o en caso de ser necesaria la entrega de informes físicos se permita presentación únicamente del original y el enviado vía correo electrónico

RESPUESTA –

Los entregables solicitados se presentan acorde a los requerimientos del supervisor del contrato, teniendo en cuenta el item 2.5. Informes solicitados dentro del pliego de contratación, considerando la importancia del ahorro de papel.

Observación No 3

A nivel técnico dentro del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato se exige Ingeniero ambiental y/o ingeniero químico y/o microbiólogo con experiencia mínima de 5 años y Personal Técnico ambiental y/o técnico en laboratorios y/o técnico en preparación de muestras y/o auxiliar de laboratorio con experiencia mínima de 2 años.

Teniendo en cuenta que dentro de los perfiles que pertenecen y/o laboran en los laboratorios se encuentran profesionales químicos que inician sus experiencias laborales en laboratorios ambientales; solicitamos se abra el primer perfil a Ingeniero ambiental y/o ingeniero químico y/o microbiólogo y/o químico con experiencia mínima de 4 años. Y para el segundo perfil requerido se permita Personal Técnico ambiental y/o técnico en laboratorios y/o técnico en preparación de muestras y/o auxiliar de laboratorio y/o químicos y/o ingenieros químicos o afines con experiencia mínima de 2 años.

RESPUESTA – ACLARA

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, en consecuencia, se ajusta la experiencia mínima requerida de la siguiente manera:

1. Primer perfil: Ingeniero ambiental y/o sanitario y/o ingeniero químico y/o microbiólogo y/o químico - Profesional con experiencia mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
2. Segundo perfil: requerido se permita Personal Ingeniero ambiental y/o ingeniero sanitario y/o Técnico ambiental y/o técnico en laboratorios y/o técnico en preparación de muestras y/o auxiliar de laboratorio y/o químicos y/o ingenieros químicos o afines con experiencia mínima de 2 años.

Observación 4:

A nivel de requisitos HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para ser habilitado financieramente se solicitan los siguientes indicadores a continuación:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,16
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 5,06

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,03

De lo anterior, teniendo en cuenta que los indicadores a nivel de liquidez y endeudamiento, permiten evidenciar la capacidad que tienen los proponentes de cumplir con sus obligaciones, la entidad contratante con los indicadores de liquidez y endeudamiento puede validar la solidez o solvencia del proponente para la futura ejecución, y de acuerdo al grado de endeudamiento determinar si es capaz de cumplir con sus obligaciones financieras; estos dos indicadores dan garantías de que el proponente sería capaz de asumir y cumplir con las obligaciones contractuales del futuro contrato.

Es por ello que solicitamos que en cuanto a los indicadores de Razón de Cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo sea permitido los siguientes:

Rentabilidad de patrimonio: Mayor o Igual a 0,00
Rentabilidad del activo: Mayor o Igual a 0,00
Razón de Cobertura de intereses: Mayor o Igual a 3,00

Todo lo expuesto teniendo en cuenta que las rentabilidades para oferentes con poco tiempo en el mercado tienden a ser nulas en los primeros años, pues el grado de inversión para contar con una empresa cuya actividad sea ensayo y análisis técnicos es alto; cuando dichas empresas logran el punto de equilibro y cuentan con indicadores atractivos a nivel de liquidez y endeudamiento se tiene un respaldo positivo para la futura ejecución.

Cabe mencionar que con la aceptación de este ajuste no se estaría poniendo en riesgo la ejecución del futuro contrato y si se estaría permitiendo o abriendo la participación de oferentes con experiencia, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección; teniendo en cuenta que un ratio de cobertura optimo e idóneo se tendría con los indicadores de Razón de Cobertura de intereses y rentabilidades antes descritos.

RESPUESTA: Con relación a su observación la entidad acoge parcialmente su observación toda vez que según la explicación emanada por Colombia compra eficiente en Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación la cual se plasma a continuación

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[14]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Y según lo expuesto quedaran de la siguiente manera:

4.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo con el análisis que EL CLUB MILITAR realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,16
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 3,00

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás el método de evaluación será por porcentaje de participación tal y como se indica en la siguiente formula:
Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

4.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,03

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás el método de evaluación será por porcentaje de participación tal y como se indica en la siguiente formula:
Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA AMBICOL SERVICES S.A.S

Observación No 1

Se solicita a la entidad tener en cuenta que para el cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio. Y que atendiendo las medidas de reactivación económica expedidas por el Presidente de la República, para la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso, se tenga en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los tres (3) últimos años (2019, 2020,2021) y en caso de que alguno ya tenga la información actualizada con el corte fiscales 2022, y también lo pueda hacer, sin excluir a quienes hemos actualizado el RUP en el término legal correspondiente, pero que no ha sido resuelto por la entidad, para tal efecto. Por lo anterior se solicita que se acepte el RUP actualizado en cámara de comercio hasta el 31 de diciembre del año 2021.

RESPUESTA

El comité económico manifiesta que este requerimiento es acogido toda vez que según la normatividad vigente en materia contractual al momento de publicarse el proceso se encontraba entre las fechas estipuladas para la renovación del RUP por ende se aceptan tanto la vigencia 2021 como 2022 para los que ya hayan cumplido con lo reglado para dichos trámites ante las cámaras de comercio del país.

Observación No 2

Se solicita a la Entidad se amplié el requerimiento de Experiencia y permita presentar la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de contratos clasificados en al menos uno de los códigos indicados por la entidad:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[77000000] Servicios medioambientales	[77120000] Seguimiento, control, y rehabilitación de la contaminación	[77121700] Contaminación del Agua	
[F] Servicios	[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[70170000] Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	[70171600] Vigilancia	[70171602] Servicios de pruebas de aguas

Lo que permite que haya mayor pluralidad de oferentes y no afecta la buena ejecución del Contrato, los demás requisitos siguen igual.

RESPUESTA

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, en consecuencia, se incluyen los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
SERVICIOS	77	12	17	00	77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
SERVICIOS	70	17	16	02	10171602	SERVICIOS DE PRUEBAS DE AGUA
SERVICIOS	47	10	00	00	47100000	TRATAMIENTO, SUMINISTROS Y ELIMINACIÓN DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES
SERVICIOS	49	24	17	04	49241704	KIT O SOLUCIONES DE PRUEBA DE AGUA
SERVICIOS	70	17	16	00	70171600	VIGILANCIA CALIDAD DE AGUA
SERVICIOS	70	17	16	04	70171604	SERVICIOS DE ASESORÍA EN CONSERVACIÓN DEL AGUA
SERVICIOS	70	17	15	01	70171501	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA
SERVICIOS	83	10	15	00	83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Observación No 3

Se solicita a la entidad informar la fecha y hora que se puede realizar la visita técnica, y quien es el designado para atender la visita en cada punto o sede, lo cual se entiende debe ser antes de la fecha de la presentación de la oferta.

EL CLUB MILITAR asignará máximo 40 PUNTOS a aquellos oferentes que oferten lo siguiente:

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	VISITAS TÉCNICAS	QUIEN REALICE VISITA A LOS TRES SITIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE PRESENTE EL CERTIFICADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL COORDINADOR O LA PERSONA QUE SE DESIGNE PARA TAL FIN, SE LE ASIGNARÁN:	40 puntos
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO			**40 Puntos**

RESPUESTA – ACLARA

La visita técnica debe realizarse previamente a la presentación de la oferta, para subir el certificado firmado por el coordinador de la sede o la persona que se designe para tal fin a la presentación de la oferta para asignarle los puntos correspondientes.

Para esto se solicita contactar al supervisor del contrato JT (RA) ROBINSON ORJUELA ZAPATA al correo rorjuela@clubmilitar.gov.co o al apoyo técnico ingeniera ESTEFANIA VALENCIA E. al correo evalencia@clubmilitar.gov.co para coordinar las fechas y hora de las visitas en cada una de las sedes.

El personal que realice la visita por parte del contratista deberá ser el mismo que se asigne para realizar las actividades requeridas dentro del contrato.

Cuando se envié el correo solicitando la visita técnica, deberá enviar: razón social, NIT, nombre completo del personal, cedula del personal, placas del vehículo. Con estos datos la entidad responderá la fecha asignada para las visitas.

Observación No 4

Se solicita a la entidad se amplié el perfil para Ingeniero ambiental y/o ingeniero químico y/o microbiólogo, y se solicite que cuente con curso en espacios confinados nivel supervisor según resolución 0491 de 2020, y curso en trabajo en alturas nivel coordinador actualizado según resolución 4272 de 2021. Debido a las características de la ubicación de cada tanque.

RESPUESTA - ACLARA

Dentro de las obligaciones generales del contratista, Item 2.3.1. del pliego de condiciones, Numeral 6 *EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden*. Los certificados de las capacitaciones en temas específicos se podrán adjuntar con los demás documentos que se cargarán en la presentación de la oferta, teniendo en cuenta que la norma de salud y seguridad en el trabajo en Colombia incluye disposiciones y requisitos específicos para el trabajo en alturas y en espacios confinados. La Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo establece los requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas, y la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo establece las medidas de prevención necesarias para el ingreso y trabajo en espacios confinados. Es obligatorio para los trabajadores que realicen actividades en alturas y en espacios confinados cumplir con los requisitos establecidos en estas normas de seguridad y obtener los certificados de competencia correspondientes después de haber completado los cursos de formación y certificación necesarios.

Observación No 5

Se solicita a la entidad ampliar el requisito para el perfil del Personal “Técnico ambiental y/o técnico en laboratorios y/o técnico en preparación de muestras y/o auxiliar de laboratorio”. Y se permita presentar un ingeniero ambiental y/o Sanitario, teniendo en cuenta la experticia y conocimiento garantiza mayor responsabilidad además que cuente con curso en espacios confinados nivel entrante, curso en trabajo en alturas reentrenamiento y/o avanzado lo que garantiza calidad de las labores, además se da mayor pluralidad de oferentes, como transparencia.

RESPUESTA – ACLARA

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, en consecuencia, se ajusta la experiencia mínima requerida de la siguiente manera:

1. Primer perfil: Ingeniero ambiental y/o sanitario y/o ingeniero químico y/o microbiólogo y/o químico - Profesional con experiencia mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
2. Segundo perfil: requerido se permita Personal Ingeniero ambiental y/o ingeniero sanitario y/o Técnico ambiental y/o técnico en laboratorios y/o técnico en preparación de muestras y/o auxiliar de laboratorio y/o químicos y/o ingenieros químicos o afines con experiencia mínima de 2 años.

Observación No 6

se solicita a la entidad se requiere presentar documentación de que cuenta al mínimo tres vehículos, los cuales deben contar con concepto sanitario expedido por la secretaria de salud del lugar de ubicación de la empresa, SOAT, Tecno mecánica, Póliza de responsabilidad civil extracontractual. Esto garantiza la seguridad en el transporte de las muestras tomadas.

RESPUESTA – ACLARA

Para garantizar la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el proceso de contratación, se indica dentro del item 2.3.2. Obligaciones Especificas, numeral 5. El CONTRATISTA deberá suministrar y transportar los equipos, herramientas, elementos, entre otros necesarios para el levantamiento de información y las tomas de muestras requeridas en cada uno de los estudios técnicos.

Observación No 7

Teniendo en cuenta las características del objeto del proceso contractual se sugiere a la entidad tener en cuenta las normatividad vigente con referente a la seguridad y salud en el trabajo que toda empresa debe tener y no se estaría limitando el proceso, por lo tanto se sugiere solicitar a los posibles oferentes presentar un técnico, y/o tecnólogo y/o profesional y/o especialista en salud ocupacional, el cual si va de la mano con las actividades más cuando la norma Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo, Artículo 8. Capitulo II- Articulo 9. Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con menos de 10 trabajadores riesgo IV ó V, Son los mismos estándares para empresas de 11 a 50 trabajadores, Artículo 10. Diseño e implementación del SST Para las empresas de once a cincuenta trabajadores, y Siguientes, menciona que el Diseño e implementación lo debe realizar un técnico, tecnólogo, profesional y/o especialista en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que cuente con licencia vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El perfil quedaría de la siguiente manera:

> El oferente debe contar con un técnico, y/o tecnólogo y/o profesional y/o especialista en salud ocupacional, capacitación de 50 horas, y/o de 20 horas de actualización, con licencia vigente, Contar curso en espacios confinados nivel administrador, curso en trabajo en alturas nivel supervisor y experiencia de 2 años

Se solicita se ajuste cada uno de los requisitos habilitantes para ampliar la posibilidad de participar, además, la entidad debe propender por garantizar la legalidad, coherencia y buena planeación de los procesos sin limitar la presentación de ofertas.

RESPUESTA – ACLARA

Dentro de las obligaciones generales del contratista, Item 2.3.1. del pliego de condiciones, Numeral 6 *EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente,*

aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. Los certificados de las capacitaciones en temas específicos se podrán adjuntar con los demás documentos que se cargarán en la presentación de la oferta, teniendo en cuenta que la norma de salud y seguridad en el trabajo en Colombia incluye disposiciones y requisitos específicos para el trabajo en alturas y en espacios confinados. La Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo establece los requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas, y la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo establece las medidas de prevención necesarias para el ingreso y trabajo en espacios confinados. Es obligatorio para los trabajadores que realicen actividades en alturas y en espacios confinados cumplir con los requisitos establecidos en estas normas de seguridad y obtener los certificados de competencia correspondientes después de haber completado los cursos de formación y certificación necesarios.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ANALQUIM LTDA

Una vez revisado los pliegos de condiciones de la licitación **CM-SAMC-008-2023** cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA MONITOREO, CARACTERIZACIÓN E INFORME DE LA CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL Y POTABLE PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR**, presentamos las siguientes observaciones para ser evaluadas:

1. Se solicita sea reevaluado el indicador de endeudamiento el cual establece el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la compañía. Esto teniendo en cuenta que, durante los años 2021 y 2022 se ha presentado una reactivación de la economía Colombia, pero el crecimiento se encuentra inferior a lo esperado y los niveles de inflación van al alza desde el segundo semestre del año 2022, obligando a las empresas a aumentar sus niveles de endeudamiento para continuar sosteniendo los gastos básicos, por lo cual consideramos que se evalué nuevamente el índice de endeudamiento y se considere dicho indicador ≤ 0.69, esto sin afectar las condiciones de igualdad, consistencia, coherencia y objetividad del proceso.

2. Dado que actualmente se están realizando los procesos de actualización del RUP ante la cámara de comercio se solicita especificar si los indicadores a los que hacen referencia corresponden al año 2021, de no ser así solicitamos se tenga en cuenta que no todas las empresas podrán tener actualizado el RUP al año 2022 en el momento del cierre de la licitación; por tal motivo solicitamos se considere que el RUP sea del año 2021, esto sin afectar las condiciones de igualdad, consistencia, coherencia y objetividad del proceso.

RESPUESTA:

1. Con relación al índice de endeudamiento la entidad no acoge su observación toda vez que el índice solicitado es muy alto y puede generar algun tipo de riesgo para la ejecución del mismo tal y como lo estipula Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

2. El comité económico manifiesta que este requerimiento es acogido toda vez que según la normatividad vigente en materia contractual al momento de publicarse el proceso se encontraba entre las fechas estipuladas para la renovación del RUP por ende se aceptan tanto la vigencia 2021 como 2022 para los que ya hayan cumplido con lo reglado para dichos trámites ante las cámaras de comercio del país.

ORIGINAL FIRMADO

Comité Económico estructurador

Comité Técnico estructurador